

00085124

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** ADJUDICACIÓN**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2982**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 6359**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** lunes, 28 de octubre de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 28 de octubre de 2019 10:29**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICATARIO					
Natural	1306044270	DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

sábado, 29 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3061919000	28/10/2019 10:36:14	72502	196,20m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el Barrio "Las Cumbres" de la parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: Frente, 12,70m - Calle pública; Atrás, 12,70m - Yenny Maribel Molina; Costado Derecho, 15,80m - Intriago Castro Elba Felicitia; Costado Izquierdo, 15,20.- Margarita Ponce García. AREA TOTAL: 196,20 m2.

Dirección del Bien: Barrio Las Cumbres

Superficie del Bien: 196,20m2

Solvencia: El predio descrito se encuentra con vigente GRAVAMEN

5.- Observaciones:

ADJUDICACION - PROHIBICION

El lote de terreno ubicado en el Barrio "Las Cumbres" de la parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta. AREA TOTAL: 196,20 m2.

* El bien inmueble antes descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de Tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

lunes, 28 de octubre de 2019

Pag 1 de 1

00085125



Factura: 003-003-000011722



20191308003P01854

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P01854

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE AGOSTO DEL 2019, (10:44)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306044270

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 07465-DP13-2019-EA



48148000



00085126**Señor Notario:****1.-ANTECEDENTES:**

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, la señora **DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL**, solicita la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Las Cumbres" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, a través de la **"ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO"**, cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudico el lote de terreno ubicado en el Barrio "Las Cumbres" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

1.1.-PETICION CONCRETA:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente la señora **DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL**, portadora de la cedula de ciudadanía 130604427-0, ecuatoriana, de estado civil casada, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "Las Cumbres", de la Parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: **frente**, 12,70m.-calle pública; **atrás**, 12,70m.- Yenny Maribel Molina; **costado derecho**, 15,80m.- Intriago Castro Elba Felicita; **costado izquierdo**, 15,20m.- Margarita Ponce García.-área total: 196,20m², de conformidad a la Resolución de Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-015, de fecha 12 de junio del 2019.-**PROHIBICION DE ENAJENAR**: el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11.

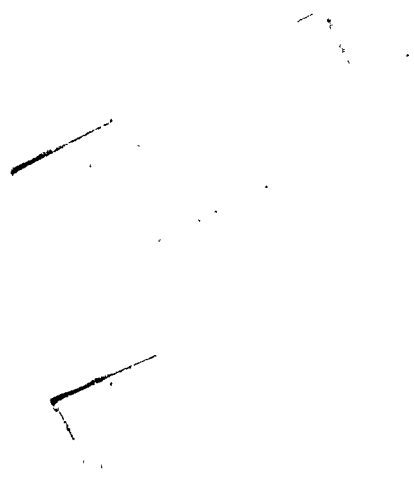
Atentamente.,


Abg. Johanna Santana Bravo
SUB PROCURADORA
MATRICULA No. 13-2010-209



3 1 2 3 4

00020150



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTADIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

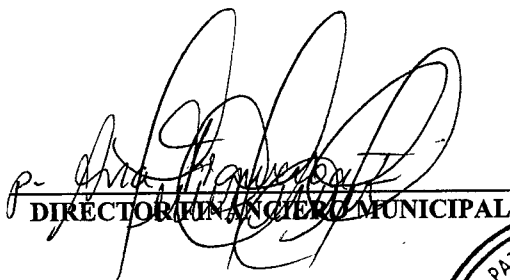
N° 00001186

Fecha: Miércoles, 21 de Agosto de 2019

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL. DEL CANTON MANTA-. CC. 1360000980001 ubicada en CIUDADELA LAS CUMBRES DEL 5 DE AGOSTO BARRIO LAS CUMBRES TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 51,103.64 CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TRES DOLARES 64/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$7879.81


DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Elaborado por José Ronald



Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



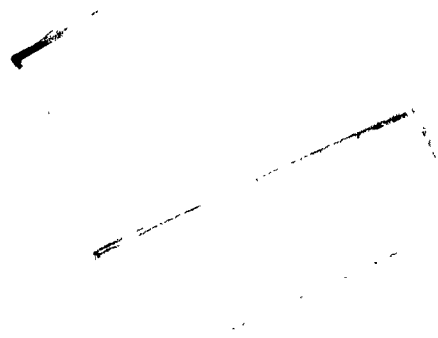
V17118PCZEK1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



00000000

00000000





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00163294

Nº ELECTRÓNICO : 69234

Fecha: Miércoles, 21 de Agosto de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-06-19-19-000

Ubicado en: CIUDELA LAS CUMBRES DEL 5 DE AGOSTO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 196.20 m²

PIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,879.81

CONSTRUCCIÓN: 43,223.83

AVALÚO TOTAL: 51,103.64

SON: CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TRES DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.____NOTA: SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO.MTA-2019-ALC-015 DE FECHA JULIO 18 DEL 2019

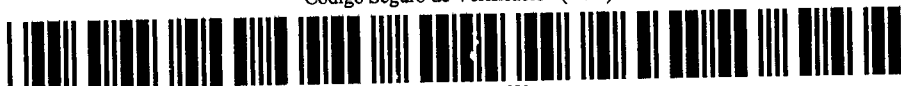
“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



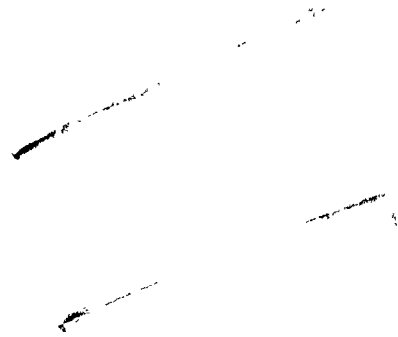
V16930OMLZ3V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-21 15:38:21.

85108000





CERTIFICADO DE NO POSEER BIENES

N° 00000110

Fecha: Lunes, 19 de Agosto de 2019

A petición de parte interesada **CERTIFICO:**

Qué revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de: DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL con cédula de ciudadanía 1306044270, DELGADO BAILON NESTOR BOLIVAR 13042378 por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V16931R8AJRG

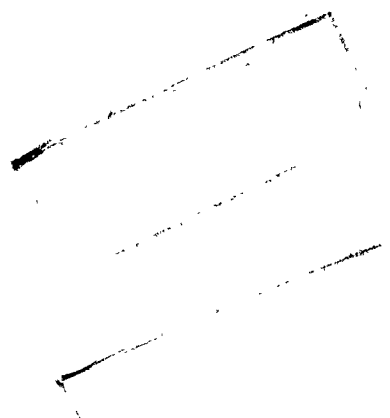
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por López Moreira Cristhian Leonardo, 2019-08-19 08:37:28.



01-00000



00085130

No. 254957

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

19/08/2019 08 19 05

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL	1306044270	NA	475941	4427105

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	
PAGO POR CONCEPTO DE LEGALIZACIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LAS CUMBRES SEGUN RESOLUCION EJECUTIVA N°. MTA-2019-ALC-05 CON CC 3-06-19-19-000 CON AREA 196 20M2 19/08/2019 08:19:03 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	CONCEPTO	VALOR
	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	549,36
	TOTAL A PAGAR	549,36
	VALOR PAGADO	549,36
	SALDO	0,00



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

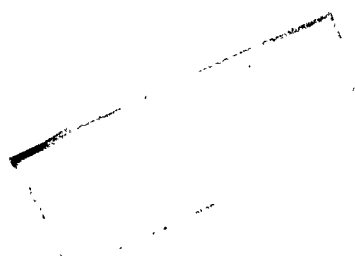
T1987612133
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0. 1. 63000



00085131

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE

000039879

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
B.LAS CUMBRES DEL 5 DE AGOSTO**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

650804

PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

19/08/2019 16:25:34

FECHA DE PAGO:

**DESCRIPCIÓN**

VALOR

VAL

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 17 de noviembre de
CERTIFICADO DE SOLVENCIA**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

1. 10. 1978

1. 10. 1978



00085132

No. 212396



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

21/08/2019 15:57:08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$7879 81 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-06-19-19-000	196,20	51103,64	477505	4428198

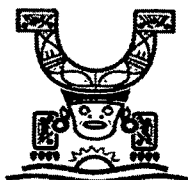
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA	CIUDADELA LAS CUMBRES DEL 5 DE AGOSTO	Impuesto principal	39,40
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	23,64
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	63,04
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1306044270	DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL	NA	SALDO	0,00

EMISION: 21/08/2019 15:57:06 JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO

DO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)

T15918062
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



1000000



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 0130491



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de AGOSTO de 202019

VALIDO PARA LA CLAVE:

3061919000: CIUADELA LAS CUMBRES DEL 5 DE AGOSTO



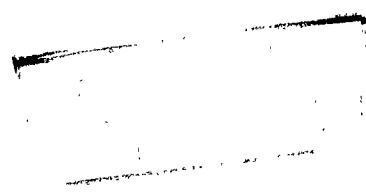
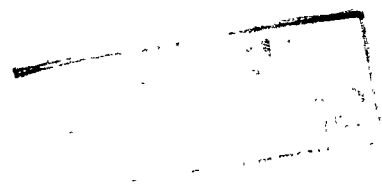
Manta, VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



18-2200



OFICIO MAT-2019-SCG&GD-335

Manta, 18 de Julio de 2019

Señora

Delgado López Jacqueline Marisol

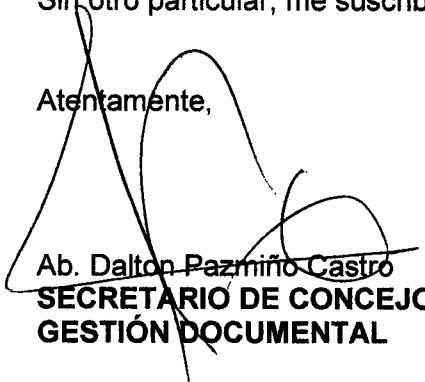
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-015 de Adjudicación de un Lote de Terreno ubicado en el Barrio "Las Cumbres", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, emitida por el Ab. Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta; a favor de la señora ***Delgado López Jacqueline Marisol***.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

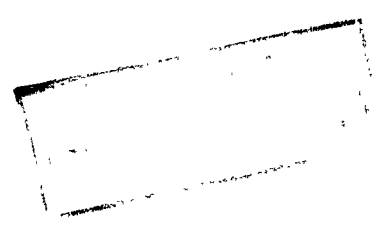
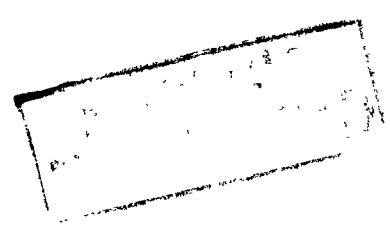

Ab. Dalton Pazmiño Castro

**SECRETARIO DE CONCEJO GENERAL Y
GESTIÓN DOCUMENTAL**



16.168000

16.168000



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA
No. MTA-2019-ALC-015**

**AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad *"el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 226 que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador ibidem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias"*;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón"*;
- Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República, consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;



- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social..."*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica ***"Facultad ejecutiva. - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales"***.
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial (...)"*;
- Que,** el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo..."*
- Que,** el artículo 60 literal i) del COOTAD, determina como atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes: *"(...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*.
- Que,** el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales"*;
- Que,** el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado"*.
- Que,** el Art. 164 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos. La notificación de la primera actuación de las administraciones públicas se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por estas. La notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por*

00085136

cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido."

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta, establece: "La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos: **a)** Legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que carecen de título inscrito, una vez que se hayan incorporado al Patrimonio Municipal, de acuerdo a los Capítulos II y III de la presente ordenanza; **b)** Controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas. **c)** Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad con el propósito de promover el desarrollo justo, equilibrado y equitativo de sus habitantes, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. **d)** Ampliar el universo de los contribuyentes en materia tributaria con el objeto de obtener ingresos por este concepto".

Que, el artículo 11 de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta, prescribe: *"PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Los poseedores que legalicen sus terrenos amparados en la presente ordenanza, quedarán prohibidos de enajenar el bien inmueble dentro de los tres años siguientes contados a partir de la inscripción del título en el registro de la propiedad, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GAD Municipal del Cantón Manta, con excepción de los casos de préstamos otorgados por entidades de crédito público y privado."*

Que, mediante comunicación dirigida al Señor alcalde, la señora DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL portadora de la cédula de ciudadanía No. 130604427-0, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio "Las Cumbres", de la parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 402-B-DPOT-JZO-2017, de fecha julio 12 de 2017, el Sr. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio Las Cumbres, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene una construcción de carácter H.A., y techo de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del cantón Manta, zona Residencial con código C-203, cabe indicar que, según inspección realizada en sitio, el predio no se encuentra en Riesgo, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,70m – Calle pública; Atrás: 12,70m – Yenny Maribel Molina; Costado Derecho: 15,80m – Intriago Castro Elba Felicita;

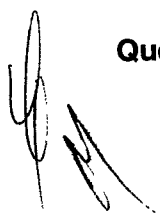


8111 479

Costado Izquierdo: 15,20m – Margarita Ponce Garcia. Área Total: 196,20m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la señora DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2019-142, de fecha 12 de abril del 2019, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta dirección certifica: que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio Las Cumbres de la parroquia Tarqui, a nombre de la poseionaria Señora Jacqueline Marisol Delgado López, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 3-06-19-19-000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$28.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.

Que, mediante Oficio No. M-D-OO.PP-SADP-2017-1559 de fecha diciembre 27 del 2017, la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e) en atención al Oficio No. 402-B-DPOT-JZO-2017; adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 12 de diciembre de 2017, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Delgado Lopez Jacqueline Marisol, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual una edificación de hormigón de dos plantas, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: Las Cumbres. Parroquia: Tarqui. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: 2 Plantas. Cubierta: Losa. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

 **Que,** mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2018-283 de fecha 20 de julio del 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos – Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el

Sr. Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°.: M-DGJ-AAV-2018-536, Informa: El lunes 16 de julio del 2018 me traslade al barrio las Cumbre, sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita a la señora Delgado Lopez Jacqueline Marisol con C.I. 130604427-0 que reside en el barrio las Cumbres sector 5 de agosto, se constató que parte de su vivienda fue afectada por el 16-A y, su núcleo familiar está conformado por siete miembros; (madre y padre, esposo y cuatro hijos), no cuenta con trabajo, ya que tiene dos adultos mayores delicados de salud, su hijo tiene el 40% de discapacidad auditiva, todo el tiempo lo dedica a cuidar de su familia que se encuentra delicada de salud, cuenta con el apoyo de sus hijos y esposo. En relación con las condiciones de la vivienda, la Construcción es de hormigón armado se encuentra en condiciones regulares, se constata pocos enseres del hogar en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, reciben un ingreso de \$300,00 proporcionado por esposo e hijos que realizan trabajos eventuales, además tiene una pequeña tienda que le ayuda a solventar la enfermedad de padres e hijos y cubrir las necesidades del hogar. De acuerdo con la valoración profesional, Realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado de socioeconómico de la señora Delgado Lopez Jacqueline Marisol se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la señora Delgado Lopez Jacqueline Marisol, habita en su bien inmueble desde hace 20 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-040, de fecha 26 de abril de 2019, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al trámite No. 137, referente a la comunicación suscrita por la señora Delgado Lopez Jacqueline Marisol, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero de 2011, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. M-D-OOPP-SADP-2017-1559 de fecha diciembre 27 del 2017, suscrito por la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e) e informe técnico del Sr. Yuber Ortega, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-142, de fecha 12 de abril del 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$28,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No.402-B-DPOT-JZO-2017, de fecha 12 de julio del 2017 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 196,20m2 tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2018-283 de fecha 20 de julio de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social GAD MANTA., sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora Delgado Lopez Jacqueline Marisol por la compraventa

del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 549,36 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No. I-DGJ-OPFP-2019-422 de fecha 13 de mayo de 2019, suscrito por el Abg. Oliver Paul Fienco Pita Procurador Síndico Municipal (e), informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, e informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir Resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio "Las Cumbres" de la parroquia Tarqui, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta. del cual, cabe indicar que, según inspección realizada en sitio, el predio no se encuentra en Riesgo. La propiedad posee la Clave Catastral: 3-06-19-19-000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,70m – Calle pública; Atrás: 12,70m – Yenny Maribel Molina; Costado Derecho: 15,80m – Intriago Castro Elba Felicita; Costado Izquierdo: 15,20m – Margarita Ponce Garcia. Área Total: 196,20m².; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 28,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual de la posesionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD \$549,36 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio de la adjudicataria.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVO:

Art. 1. - ADJUDICAR a la señora **DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL** el área de terreno de 196,20m², ubicado en el barrio "Las Cumbres", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, el cual no se encuentra en Zona de Riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,70m – Calle pública; Atrás: 12,70m – Yenny Maribel Molina; Costado Derecho: 15,80m – Intriago Castro Elba Felicita; Costado Izquierdo: 15,20m – Margarita Ponce Garcia. Área Total: 196,20m².; cuya beneficiaria pagará por el derecho de tierra la cantidad de \$549,36 dólares de los Estados Unidos de América, establecido por la Dirección de Gestión Financiera, que representa el 10% del valor total de lote, basado en los informes emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro, y del informe socio-económico, de conformidad a lo establecido en el Art. 8 literal c) de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta.

00085138

Art. 2. - DISPONER a la Procuraduría Síndica del GADMC-Manta que la presente resolución sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la misma que constituirá el título de dominio de la adjudicataria **DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL**. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el beneficiario.

Art. 3. - DISPONER la Prohibición de enajenar del bien inmueble descrito en el numeral 1 de la presente resolución, por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GAD Municipal del Cantón Manta, de conformidad a lo establecido en el Art. 11 de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta.

Art. 4. - NOTIFICAR a través de la Secretaria Municipal, la presente Resolución a la adjudicataria **DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL**, de conformidad a lo establecido en los Art. 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo; a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Gestión Financiera; Procuraduría Síndica; y al señor Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

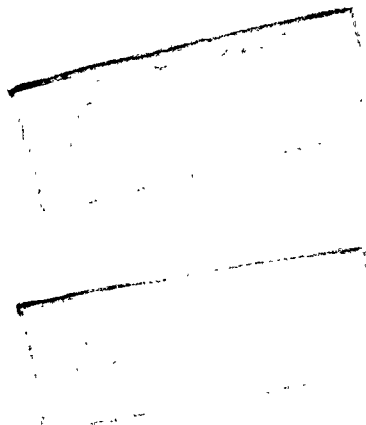
Cumplase y Notifíquese. -

Dada en el despacho de Alcaldía, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve. -


Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA



81.00000

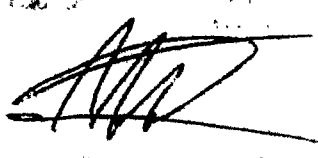


00085139

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Nº 130632501-8
ESTADO CIVIL DEPOSENDO

IDENTIFICACION
GTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ECUADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
FECHA DE EXPIRACION
2008-11-18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0041 M 0041 - 191 1306325018
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
MANTAS 1

2-19






00123000

República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

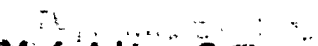
del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

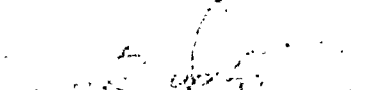
Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

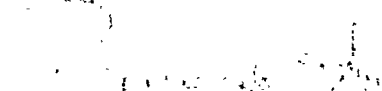
PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019


Darwin Nazaef Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE


María Adriana Cañizares
PRESIDENTA


Karla Eliana Loo Zambrano
VOCAL


Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL


Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL


Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO



00085140

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 194-255-54450



194-255-54450

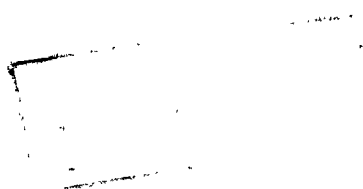
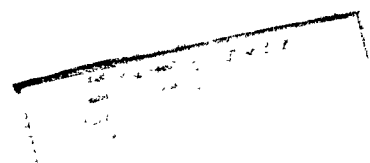
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00000000



00085141

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **130604427-0**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO LOPEZ
JACQUELINE MARISOL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANABÍ

FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
NESTOR BOLIVAR
DELGADO BAILON




INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
QUEHACER DOMESTICOS **V3333V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO ALONZO JOSE MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ PILOZO ROSA RAMONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABÍ
2013-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-29

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0026 F **0026 - 011** **1306044270**
JUNTA No. **CERTIFICADO No.** **CÉDULA No.**

DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABÍ

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306044270

Nombres del ciudadano: DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO BAILON NESTOR BOLIVAR

Fecha de Matrimonio: 13 DE ENERO DE 1995

Nombres del padre: DELGADO ALONZO JOSE MAXIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ PILOZO ROSA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Jacqueline Delgado L.

N° de certificado: 196-255-55910



196-255-55910

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00085142

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES**

2019	13	08	03	P01854
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO ATENCION A LO SOLICITADO POR LA ABOGADA JOHANNA SANTANA BRAVO, SUB PROCURADORA DEL GAD-MANTA, EL DÍA DE HOY, EN QUINCE (15) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE LA SEÑORA DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130604427-0, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "LAS CUMBRES", DE LA PARROQUIA TARQUI PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: FRENTE, 12,70M.- CALLE PÚBLICA; ATRÁS, 12,70M.- YENNY MARIBEL MOLINA; COSTADO DERECHO, 15,80M.- INTRIAGO CASTRO ELBA FELICITA; COSTADO IZQUIERDO, 15,20M.- MARGARITA PONCE GARCÍA.- ÁREA TOTAL: 196,20M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE EJECUTIVA NO. MTA-2019-ALC-015, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2019.- PROHIBICION DE ENAJENAR: EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL ARTÍCULO. MANTA, 29 DE AGOSTO DEL 2019.-

**ABG. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO TERCERO (S) DEL CANTÓN MANTA**

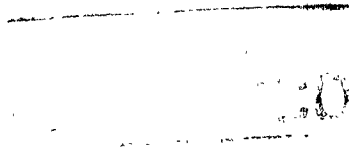
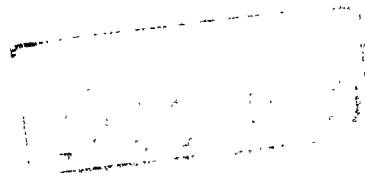
Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO DOY FE.-

Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA



00000000



00085143

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2982

Número de Repertorio:

6359

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2982 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306044270	DELGADO LOPEZ JACQUELINE MARISOL	ADJUDICATARIO
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3061919000	72502	ADJUDICACIÓN

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 28-oct./2019

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por: JESSENIA PARRALES
PARRALES

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 28 de octubre de 2019